

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo primero del Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2022 Senado – No. 269 de 2022 Cámara “Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia” El cual quedará así

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 65.

El Estado garantizará de manera adecuada y progresiva el derecho a la alimentación, salvaguardando la interculturalidad del Estado colombiano y sus comunidades y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía alimentaria y nutricional en el territorio nacional y generará acciones para reducir la pérdida de alimentos.

La producción y disponibilidad de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales, agroecológicas, agroindustriales y/o comerciales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física, vías terciarias y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad, así como proteger y salvaguardar los medios e insumos de la actividad”

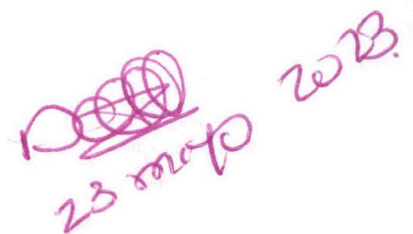
Cordialmente,



ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



Alfredo Delgado



23 mayo 2023